

**ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA NUEVA CORPORACIÓN Y ELECCIÓN DE ALCALDE O ALCALDESA, CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**

**SEÑORES/AS ASISTENTES:**

**CONCEJALES/AS ELECTOS/AS:**

D. José Miguel Barrio Fernández (Partido Regionalista de Cantabria – PRC)

D. Daniel Santos Gómez (PRC)

D<sup>a</sup>. Elena García Álvarez (PRC)

D. Álvaro Jesús Zabalía García (PRC)

D<sup>a</sup>. Celia Gómez Pérez (PRC)

D. José Luis López Vielba (Partido Popular - PP)

D<sup>a</sup>. Inmaculada Gómez Terán (PP)

D. Constantino del Pozo Estébanez (PP)

D. José María Martínez Martínez (PP)

D. Sergio Balbontín Ruiz (Partido Socialista Obrero Español - PSOE)

D<sup>a</sup>. Zoraida Hijosa Valdizán (PSOE)

D. Óscar Luis Gutiérrez Inyesto (PSOE)

D<sup>a</sup>. María Victoria Callejo Touriño (Reinosa En Común - REC)

**SECRETARIO:**

Alfonso López Blanco

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, siendo las doce horas y cuatro minutos del día quince de junio de dos mil diecinueve, se reúnen, en sesión pública convocada al efecto, los/as señores/as Concejales/as proclamados/as electos/as en las Elecciones Locales celebradas el día 26 de mayo de 2019, que son los/as arriba indicados/as, asistidos/as por el Secretario de la Corporación, asimismo indicado, para dar cumplimiento a lo que se dispone en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG), y en los artículos 36.2, 37 y 40 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), referentes a la constitución de las Corporaciones Locales y a la elección de Alcalde/sa.

**Aclaración previa desde la perspectiva de género:** En la redacción del Acta se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

El Orden del Día desarrollado en la sesión es el siguiente:

**UNO.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD Y ACTUACIONES POR LA MISMA.-** Se procede a formar la Mesa de Edad, integrada por el Sr. Concejales proclamado electo de mayor edad entre los asistentes, D. Constantino del Pozo Estébanez, que pasa a presidirla, y por la Sra. Concejala proclamada electa de menor edad entre los asistentes, D<sup>a</sup>. Celia Gómez Pérez, actuando como Secretario de la misma el que lo es de la propia Corporación.

Una vez constituida la Mesa de Edad, por la misma se procede a comprobar las Credenciales presentadas, a la vista del ejemplar remitido a la Corporación del Acta de Proclamación de Electos, extendida por la Junta Electoral de Zona de Reinosa; previamente, todos los Concejales miembros de la Corporación presentaron las preceptivas Declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y sobre actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, y sobre bienes y derechos patrimoniales y participación

en sociedades de todo tipo; se comprueba además que se supera el requisito de la concurrencia de (al menos) la mayoría absoluta de los Concejales electos, asistiendo los trece miembros de la Corporación.

**DOS.- JURAMENTO O PROMESA DE LOS/AS SRES./AS CONCEJALES/AS.-**

Previamente, la Mesa de Edad decide que el orden de actuación de los Sres. Concejales (en este punto y en los que corresponda) sea en función del número de votos obtenido por las formaciones políticas en las que están integrados en las Elecciones Locales antedichas, de menos votos a más votos, y empezando por el último de cada formación (salvo en el juramento o promesa del cargo, donde comienzan los miembros de la Mesa de Edad).

Se procede al cumplimiento del requisito legal de prestar juramento o promesa por los Sres. Concejales asistentes, según dispone el artículo 108 de la LOREG, bajo la fórmula que establece el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, haciendo constar lo siguiente:

- D. Constantino del Pozo Estébanez jura el cargo.
- D<sup>a</sup>. Celia Gómez Pérez promete el cargo.
- D<sup>a</sup>. María Victoria Callejo Touriño promete el cargo.
- D. Óscar Luis Gutiérrez Inyesto promete el cargo.
- D<sup>a</sup>. Zoraida Hijosa Valdizán promete el cargo.
- D. Sergio Balbontín Ruiz promete el cargo.
- D. José María Martínez Martínez jura el cargo.
- D<sup>a</sup>. Inmaculada Gómez Terán jura el cargo.
- D. José Luis López Vielba jura el cargo.
- D. Álvaro Jesús Zabalía García promete el cargo.
- D<sup>a</sup>. Elena García Álvarez promete el cargo.
- D. Daniel Santos Gómez promete el cargo.
- D. José Miguel Barrio Fernández promete el cargo.

**TRES.- DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.-** Por la Mesa de Edad se declara constituida la Corporación. Todos los miembros de la Corporación toman posesión de sus cargos.

**CUATRO.- ELECCIÓN DE ALCALDE O ALCALDESA.-** Se hace constar que los Sres. Concejales que encabezan sus correspondientes Listas, posibles candidatos para el cargo de Alcalde o Alcaldesa, y que expresan su voluntad en tal sentido, son los siguientes:

- D. Sergio Balbontín Ruiz, por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE).
- D. José Luis López Vielba, por el Partido Popular (PP).
- D. José Miguel Barrio Fernández, por el Partido Regionalista de Cantabria (PRC).

El resultado de la votación por los Sres. Concejales asistentes, a mano alzada, es el siguiente:

- D. Sergio Balbontín Ruiz: tres (3) votos (los tres miembros del PSOE).
- D. José Luis López Vielba: cuatro (4) votos (los cuatro miembros del PP).
- D. José Miguel Barrio Fernández: cinco (5) votos (los cinco miembros del PRC).

Al no obtener ningún candidato la mayoría absoluta de los votos de los Concejales (se requiere en el Ayuntamiento de Reinosa un mínimo de siete -7- votos), explicando esta circunstancia, por Secretaría se da lectura al artículo 196. c) de la LOREG, primer párrafo, que es del siguiente tenor literal: "Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejale que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo".

Por lo tanto, D. José Miguel Barrio Fernández, Concejale que encabeza la lista que ha obtenido mayor número de votos populares en el Municipio de Reinosa (a la vista del ejemplar remitido a la Corporación del Acta de Proclamación de Electos, extendida por la Junta Electoral de Zona de Reinosa), es proclamado Alcalde.

El Sr. Del Pozo Estébanez felicita al Sr. Alcalde, entrega el bastón de mando al mismo, expresa su deseo de que tenga una legislatura provechosa, considerando que el pueblo lo necesita, y afirma que estarán a su disposición en lo que sea necesario

**CINCO.- JURAMENTO O PROMESA DEL/DE LA ALCALDE/SA Y TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO.-** Seguidamente, D. José Miguel Barrio Fernández, previa promesa del cargo, bajo la fórmula que establece el Real Decreto 707/1979 antedicho, toma posesión de dicho cargo de Alcalde en este mismo Acto, pasando a ocupar la Presidencia.

El Sr. Alcalde, quien da la bienvenida a todos los miembros de la Corporación que se acaba de constituir, declara inaugurada la nueva legislatura, abriendo un turno de intervenciones entre los Sres. Concejales que encabezan las listas o candidaturas que han obtenido electos.

La Sra. Callejo Touriño, quien comienza dando las oportunas felicitaciones, da asimismo las gracias a las casi quinientas personas que votaron a REC, por entender y valorar su trabajo, explicando que sería imposible hacerlo una Concejala sola, y a su familia, por haber aguantado hasta ahora (y espera que lo haga durante estos cuatro años). Manifiesta también que promete hacer una oposición constructiva y honesta, construyendo y aportando, y que se pone a disposición de toda la ciudadanía, pidiendo a los demás Concejales que vayan todos juntos y hacer posibles los puntos comunes de los programas electorales de los distintos partidos.

El Sr. Balbontín Ruiz, quien comienza diciendo que da gusto ver el Salón de Plenos así de lleno, afirmando que éste es un día muy importante para Reinosa, da las gracias por su apoyo a todos los votantes que han confiado en ellos y su proyecto, y expresa su compromiso de ser su altavoz para cumplir las necesidades de Reinosa, sus inquietudes y demandas, lo que considera un honor. Manifiesta asimismo, como motivo de no hacer aquí extensivo el pacto regional, que creen que otra forma de hacer política es posible, considerando también que hay que respetar la decisión de los ciudadanos, y desean la mayor suerte del mundo al nuevo Equipo de Gobierno (felicitándoles de corazón por sus resultados electorales). Manifiesta además que anuncian para los próximos cuatro años una oposición constructiva, justa y constante, incidiendo en que entienden que es posible otra forma mejor de hacer las cosas y trabajar, y en que por encima del sueldo están la honestidad y la coherencia, sin resignarse a otra cosa, en lo que pondrán todas las ganas y energía posibles, y recuerda finalmente que se deben a toda la ciudadanía.

El Sr. López Vielba, quien comienza dando la enhorabuena al Sr. Alcalde, deseándole una legislatura fructífera, por el bien de Reinosa, explica que hay tres conceptos o palabras claves en su intervención: agradecimiento, recordando que esto exige tiempo y dolores de cabeza, que lo hace extensivo a la familia, a los miembros de la candidatura (tanto los que están como los que no están; ya al final de su intervención, y de forma personal, expresa su agradecimiento, por acompañarle y por la confianza demostrada, afirmando que es una suerte tenerlos con él, a los otros Concejales electos por el PP: Inmaculada, Constantino y José María), al Partido Popular y a los votantes, por la representación que tienen; honor, pues considera efectivamente un honor estar aquí, como cualidad moral que lleva a cumplir respecto al prójimo y uno mismo; y compromiso, que es firme y seguirá siéndolo, respecto al programa electoral y la idea de dinamización de la actividad económica, laboral y social, hablando de un plan estratégico para Reinosa, basado precisamente en la reactivación económica y empresarial, las personas y la idea de comarca, afirmando que quien quiera encontrarles estos cuatro años puede buscarles por estos temas.

El Sr. Alcalde, quien recuerda que es la quinta vez que afronta una legislatura, solicita a todos los miembros corporativos, dentro de una buena conjugación de intereses, pues los trece son necesarios para ello (más adelante dice que él es uno más para trabajar de este equipo), que se acaben los chascarrillos políticos y las posturas individualistas, para que la ciudadanía sienta el apoyo de este arco municipal (de forma que la misma sienta

esa proximidad), defendiendo juntos los intereses de Reinosa y de todos los reinosanos, y limando egos. Manifiesta asimismo que, entre los retos que se plantean al inicio de esta legislatura y durante la misma, el más importante (por encima de todos) es el del empleo, de calidad, como única forma real de dinamizar una sociedad, lo que tienen que conseguir todos juntos, aunando esfuerzos, sin malgastar energías, y trabajando para nuestra Ciudad; afirma al respecto que está seguro de que va a ser así. Por último, además de tener unas palabras de agradecimiento para los miembros de la lista del PRC, para todos lo que han apoyado sus inquietudes y para el personal del Ayuntamiento, por las ratios envidiables existentes, manifiesta que todos los Concejales, los trece, deben remar en la misma dirección, con el apoyo incondicional de los trabajadores municipales, pues (asegura que) sin ellos la gestión del Ayuntamiento sería inviable, haciendo un esfuerzo, con toda la energía posible, en favor de nuestra Ciudad, y desea a todos muchísima suerte.

**SEIS.- CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 36.2 DEL ROF.-** Se hace constar en Acta el cumplimiento del artículo 36.2 del ROF, habiéndose tomado las medidas precisas por Secretaría e Intervención para que el día de la fecha (día de la constitución de la nueva Corporación Local) se efectúe un arqueo y estén preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación, depositados en la Caja Municipal o Entidades bancarias, así como la documentación relativa al inventario del patrimonio de la Corporación (respecto a esto último, por Secretaría se ruega nuevamente que se acometa la actualización definitiva del Inventario cuanto antes, reconociendo que ya se realizaron trámites en la anterior legislatura, y que incluso personas, algunas presentes en esta sesión, que fueron Concejales y ya no lo son, tuvieron parte activa al respecto). Asimismo, se hace constar la participación de la Tesorería Municipal, teniendo en cuenta que hoy en día la suscripción de las actas de arqueo es una función de dicho puesto de trabajo -en aplicación del artículo 5.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional-, y que la documentación correspondiente se pone a disposición de los Sres. Concejales durante un tiempo prudencial (no sólo durante el plazo de cinco días que alguna empresa consultiva establece).

Antes de finalizar, el Sr. Alcalde, en nombre de la Corporación, promete que todos trabajarán con ilusión, sin que cunda el desánimo, en beneficio de los vecinos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, dando fe de lo redactado yo, como Secretario.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,